



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 'VALE' VALLE DE LECRIN PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL CENTRO RESIDENCIAL RA VALE

En Sevilla, a 26 de Febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por el Ilmo Sr. Don Manuel Martínez Domene, en calidad de Director-Gerente, nombrado por Decreto 155/2013, de 1 de octubre de 2013 (BOJA nº 193, de 2 de octubre), en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos de la citada Agencia aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril.

De otra parte, la entidad **ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 'VALE' VALLE DE LECRIN** con sede social en AVD DEL VELEZ, Nº 25, CP 18650 DÚRCAL (GRANADA) y CIF G18034058 y en su nombre y representación Don/Doña MARIA JOSEFA SOTO FERNANDEZ, con DNI 24119300M, con poder suficiente para obligarse, poderes que asegura no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mantiene suscrito con la entidad **ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 'VALE' VALLE DE LECRIN** contrato de fecha 1 de diciembre de 2011 de gestión de servicio público, de atención residencial a personas con discapacidad en situación de dependencia para un total de 25 plazas, 25 RA CON TERAPIA OCUPACIONAL en el Centro Residencial RA VALE, situado en el municipio de DÚRCAL, en la provincia de GRANADA y con número de registro 4236.



Segundo.- De conformidad con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2015 del Director Gerente de la Agencia, por la que se procedió a la prórroga del presente contrato, el mismo se encuentra vigente hasta el 29 de febrero de 2016.

Tercero.- El artículo 9 de la Orden de 30 de agosto de 1996 de concertación de plazas con centros de atención especializada, en relación con la duración de los contratos, establece la posibilidad de prórroga de los contratos, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. Dicha prórroga deberá suscribirse en documento específico anexo al concierto inicial.

Cuarto.- Con base en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia, en la que se considera que la prestación debe continuar al subsistir las mismas condiciones de hecho y de derecho que en su día concurren para la concertación del servicio público, y el Acuerdo dictado por la persona titular de la Delegación Territorial de GRANADA de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el Director Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante Resolución de fecha 26 de Febrero de 2016, se aprueba prorrogar el contrato por el plazo de un año, esto es hasta el 28 de febrero 2017

Notificada dicha Resolución y no constando la voluntad expresa manifestada por ninguna de las partes de no prorrogar el contrato, procede, por el mutuo acuerdo de ambas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, formalizar el presente acuerdo de prórroga con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Prórroga.

En virtud del presente Acuerdo se prorroga el contrato de fecha 1 de diciembre de 2011 de Gestión de Servicio Público, para la prestación del servicio de atención residencial para un total de 25 plazas, 25 RA CON TERAPIA OCUPACIONAL, para personas con discapacidad en situación de dependencia en el Centro Residencial RA VALE situado en el municipio de DÚRCAL, en la provincia de GRANADA, hasta el 28 de febrero de 2017.

De. Jesús Soto

J



Segunda.- Régimen contractual

En la ejecución del presente Acuerdo se mantendrán las condiciones que se vienen aplicando al contrato de fecha 1 de diciembre de 2011, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática al contrato prorrogado.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Fdo.: Manuel Martínez Domene
Director-Gerente

**ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL 'VALE' VALLE DE
LECRIN**

Fdo. MARIA JOSEFA SOTO FERNANDEZ
Representante Legal